



¡Atención! Las sociedades profesionales que no se adapten a la LSP serán declaradas disueltas

El Juzgado Mercantil núm. 1 de Canarias, en una reciente sentencia, ha declarado disuelta la sociedad Auren Canarias AJT porque no se había adaptado a la Ley de Sociedades Profesionales (LSP). Esta sociedad se dedicaba al asesoramiento jurídico y tributario.

En la sentencia, de 18 de enero de 2011 (sentencia R° 132/2009), el juzgador considera que la sociedad se encuentra disuelta desde el pasado mes de diciembre de 2008, fecha en la que todas aquellas sociedades que siendo profesionales no hubieran procedido a adaptarse, quedarían disueltas de pleno derecho, según informa el Diario Expansión.

La LSP dispone de forma imperativa para las sociedades que tengan por objeto una actividad profesional su deber de constituirse como sociedades profesionales. El tribunal ha interpretado que Auren Canarias no es sólo una gestoría o una mediadora, sino que desarrolla la actividad profesional con carácter principal y no con carácter marginal o auxiliar, como podría suceder en otras sociedades de profesionales o entre profesionales a las que no se les aplicaría la LSP. El magistrado ha declarado disuelta la sociedad porque estaba en la obligación de constituirse en sociedad profesional y no se adaptó en el plazo legal.

El juez ha declarado asimismo la nulidad del consejo de administración del pasado mes de noviembre de 2009 y de sus acuerdos, así como de los acuerdos de las j ...